MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.047

TEMUCO, 23 MAYO 2012

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 144, de fecha 18 de marzo de 2011, que aprueba contrato de ejecución de obra "Reparación Integral Internado Gabriela Mistral", con empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada.-

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.342 del 09 de Diciembre de 2008, que establece la delegación de firmas, por "Orden del Alcalde".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832, de fecha 04 de julio de 2011, que modifica el Decreto citado en los vistos N° 2.-

4.- El Oficio ORD. Nº 2020, de fecha 18 de abril de 2012, del Director del Departamento de Educación, que informa respecto de canje de boletas de garantía realizadas por el contratista.-

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el oficio señalado en Vistos N° 14, el Departamento de Educación informa que a la empresa contratista Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, ejecutora de la obra "Reparación Integral Internado Gabriela Mistral", se le ha solicitado que reemplace las boletas de garantía entregadas, en razón de que estas no cubrían el plazo requerido en las Bases de la propuesta, requerimiento al que la contratista dio cumplimiento.-

2.- Que, mediante la entrega de las nuevas boletas de garantía, queda garantizada la fiel ejecución de las obras antes señaladas, correspondiendo, por tanto, hacer devolución a la empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada de las garantías existentes que se encuentran en custodia de Tesorería Municipal.-

DECRETO :

1.- Devuélvase al contribuyente que se indica, las Boletas de Garantía que se señalan, y por los motivos expresados:

460073

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Nº Boleta	Banco	Fecha Vencimiento	Oferente	Monto	Motivo Devolución
83294	BBVA	13.03.2013	Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada	1.747.178.-	Canje por Boleta de Garantía N° 0086937, de fecha 17 de abril de 2012; por un monto de $63.575.092; con vencimiento 09.05.2013.-
2832	Santander	13.03.2013	Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada	61.827.914.-	Canje por Boleta de Garantía N° 0086937, de fecha 17 de abril de 2012; por un monto de $63.575.092; con vencimiento 09.05.2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JFV/jzm

c.c Administración Municipal
Tesorería Municipal
Departamento Educación
Of. Partes

TEMUCO

ORD: 2020

ANT: Contrato Obra "Reparación Integral Internado G.Mistral"
MAT: Remite Boleta Bancaria de (original) garantía por la Obra Reparación Integral Internado Gabriela Mistral

Temuco, 18 ABR. 2012

DE: DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION (I)

A : DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL
SR JUAN DE DIOS FUENTES VEGA

1.-Por email de fecha 16/04/2012 la Sra. Alejandra Jara, Constructor Civil del Gobierno Regional, solicita cambio de boleta por mayor plazo y que garantiza las **Obras del Internado Gabriela Mistral,** desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva, situación que es la correcta.

2.- Se solicito a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía. Ltda. que realizara dicho cambio la cual procedió de forma inmediata a realizar dicho trámite con el Banco.

3.- Adjunto remito Boleta Bancaria a la Vista (en original y fotocopia) del Banco BBVA, que viene a garantizar las Obras del Proyecto **"Reparación Integral Internado Gabriela Mistral" con vencimiento al 09/05/2013 por un Monto de $ 63.575.092,** con la finalidad de modificar el Contrato Original y posterior envió al Gobierno Regional.

4.- En relación con lo anterior, solicito la devolución de las boletas N°83294 del Banco BBVA por un monto de $ 1.747.178 con vencimiento a la fecha 13/03/2013 y Boleta N° 2832 del Banco Santander por un monto de $ 61.827.914 con vencimiento al 13/03/2013

Se adjunta email del Gobierno Regional y fotocopia Carta Empresa Constructora Mauricio Minck

5.- Sin otro particular, saluda cordialmente

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

LUIS VISCARRA ASTUDILLO
DIRECTOR (I)
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

PSO/CMD/EMJ

444318

$ 63.575.092,00

504-840

E [illegible]

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.

06

BOLETA DE GARANTIA 161

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

TEMUCO, 17 de ABRIL de 2012

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

LA SUMA DE SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS**********

PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.

PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES

BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y CO

RUT 78.753.160-1

PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 09/05/2013

OFICINA SUC. TEMUCO EMPRESAS

DIRECCION CALLE ANDRES BELLO 890

RICARDO ALARCON VALDEBEN

SERIE 0086937

NO ENDOSABLE

PEDRO I. ROMERO MAITRE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbif.cl

PP. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE

$ 63.575.092,00

504-840

E BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.

06

BOLETA DE GARANTIA 161

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

TEMUCO , 17 de ABRIL de 2012

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
LA SUMA DE SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS**********
PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.
PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES
BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y CO
RUT 78.753.160-1
PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 09/05/2013

OFICINA SUC. TEMUCO EMPRESAS

DIRECCION CALLE ANDRES BELLO 890

RICARDO ALARCON VALBEBEN

SERIE 0086937

NO ENDOSABLE

PEDRO I. ROMERO MAITRE

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbif.cl

PP. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE

Elizabeth Mendoza

De: Alejandra Jara
Enviado el: lunes, 16 de abril de 2012 11:10
Para: ELIZABETH MENDOZA
CC: Gonzalo Arrigorriaga
Asunto: ESTADO DE PAGO RETENCIONES GABRIELA MISTRAL

Sra Elizabeth, junto con saludarla, le comento que realizada la revisión de los antecedentes para pago de las retenciones del Internado Gabriela Mistral, se detecto que a la boleta de garantía le falta plazo de acuerdo a lo establecido en bases administrativas.

En las bases dice que debe tener 60 días más que la recepcion definitiva y que esta se hace a los 360 días posteriores a la recepción provisoria.
Por lo tanto:
Recepción Provisoria : 21/02/2012
Decreto aprueba Recepción provisoria: 14/03/2012
Recepción definitiva +360 dias = 09/03/2013 (considerando como fecha el decreto que aprueba la recepción provisoria)
+ 60 dias = 09/05/2013

La boleta vence 13/03/2013

Favor gestionar con la empresa el cambio de la citada boleta y enviar copia de ella a la bervedad a fin de proseguir con la gestión del pago.

atte

Alejandra Jara G.
Constructor Civil
Gobierno Regional de La Araucanía
Fono

DECRETO N° 144 /

TEMUCO, 18 MAR. 2011

VISTOS:

1. El contrato de ejecución de obra, suscrito mediante escritura pública de fecha 3 de marzo de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada.

2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ejecución de obra, suscrito mediante escritura pública de fecha 3 de marzo de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, mediante el cual esta se obliga a ejecutar las obras de "Reparación Integral Internado Gabriela Mistral".

2. El plazo acordado por las partes para la completa ejecución de las obras contratadas es de 360 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista.

3. La Municipalidad pagará por la ejecución de las obras contratadas, la suma única y total de mil doscientos treinta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos, sin reajustes ni intereses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA

Distribución:
c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Educación
Of. Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N°1537 /2011

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2011

CONTRATO OBRA REPARACION INTEGRAL INTERNADO GABRIELA MISTRAL

CH

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

- A-

CONSTRUCTORA MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

I20098 &Minck.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de Marzo del año **dos mil once.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de identidad

ambos con domicilio en calle Ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario Número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta guión uno, representado por el señor **MAURICIO ANDRES**

MINCK TROMBERT, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad Número cédula nacional de identidad número

ambos

con domicilio en calle de la ciudad de Temuco; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos setenta y siete de fecha seis de diciembre de dos mil diez, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos y se llamó a Propuesta Pública Número ciento diecisiete-dos mil diez: "Reparación Integral Internado Gabriela Mistral", Segundo llamado. **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio Número setecientos cuarenta y ocho de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diez, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presenta acto e instrumento la **Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde, encarga a la **Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada**, por quien acepta su representante, la ejecución de las obras de: **Reparación** Integral Internado Gabriela Mistral. **CUARTA:** Los materiales y las características con que la empresa constructora ejecutará la construcción de las obras encomendadas, serán aquellos indicados en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública Número ciento diecisiete-dos mil diez: "Reparación Integral Internado Gabriela Mistral". Del mismo modo la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnica Planos, respuestas a consultas y el Acta de Proposición de Adjudicació de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez, para todos lo efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrument **QUINTA:** Las partes acuerdan un plazo para la ejecución de la obra c trescientos sesenta días corridos contados desde la fecha de entrega c terreno a la contratista, sin perjuicio de la dictación del Decret Alcaldicio correspondiente que apruebe el presente contrato. **SEXTA:** l **precio** que la Municipalidad pagará por la obra contratada será la sum única y total de **mil doscientos treinta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos**, impuesto incluidos sin reajustes ni intereses, según el informe de la Comisió evaluadora de Propuestas, de fecha veintiocho de diciembre de dos m diez. La presente propuesta se financia con recursos aportados por Gobierno Regional con cargo a la asignación presupuestaria Númer treinta uno punto cero dos punto cero cero cuatro "OBRAS CIVILES", de Gobierno Regional de la Araucania. **SEPTIMA:** El precio referido d ambas obras se pagará, por el Gobierno Regional de la Araucanía mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico de la obras y previa presentación de la factura correspondiente por parte de l contratista, las que deberán llevar el Visto Bueno de la Dirección d Obras Municipales y del Inspector Técnico de las Obras. El pago de la facturas quedará supeditado a la presentación de la planilla de pago d las cotizaciones previsionales y leyes sociales respectivas. **OCTAVA** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratist hace entrega de una Boleta Bancaria de Garantía Número dos m ochocientos treinta y dos, tomada a favor del Gobierno Regional de l Araucanía, del Banco Santander, tomados con fecha catorce de enero d dos mil once, por un monto de sesenta y un millones ochociento veintisiete mil novecientos catorce pesos, y con vencimiento al trece d

marzo de dos mil trece. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la **Municipalidad de Temuco** para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las Garantías, individualizadas en la cláusula anterior. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la **Municipalidad de Temuco**, en caso de incumplimiento, aplicará a la contratista por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato expresado en su Valor Neto, (sin IVA), por incumplimiento del número de personas trabajando en las obras, se aplicará una multa equivalente a una Unidad de Fomento por día por cada trabajador que no este presente, durante todos los días injustificados que dure la ausencia y por cada incumplimiento de las instrucciones de la Inspección Técnica se aplicará una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato expresado en su Valor Neto, (sin IVA). Todo de conformidad a lo establecido en el artículo ocho de las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública. **UNDECIMA:** La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DUODECIMA:** La personería del señor **Mauricio Minck Trombert**, para representar a la **Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada**, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Daniel Alberto Gidi Bruni, Suplente del Titular don Raúl González Becar; documento que no se inserta por ser

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA TERCERA** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo del contratista. **DECIMA CUARTA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. Anotada e el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil quinientos treinta y siete.----------
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT

En rep: EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, MAR 2011

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADROS HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO